

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de agosto de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suízos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en la Habana

El señor Cónsul General de España en la Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Serafin Ledo Rajo, de setenta y dos años, viudo, jubilado, del Retiro Azucarero y domiciliado en el Central «Andorra», de Artemisa (Pinar del Río), natural de Vigo (Pontevedra), ocurrido el día 3 de octubre de 1955 en el pueblo de Artemisa, provincia de Pinar del Río, de la Habana.

Consulado de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca comunica a este Ministerio el fallecimiento de Fortunato Sobral Ferreira, natural de Fuente Area (Pontevedra), nacido el 2 de noviembre de 1889, viudo, cocinero, que residía en Hotel du Louvre, ocurrido el día 20 de octubre de 1955 en el Hospital Jules Colombani, en Casablanca.

Cancillería de España en Rosario

El señor Canciller de España en Rosario comunica el fallecimiento de los españoles siguientes:

Pedro González Lagunas, natural de Soria, de sesenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, ocurrido el día 6 de marzo de 1955, cuyo último domicilio fue en la calle Callao, 31 bis, de la ciudad de Rosario.

Miguel Rodríguez Navarro, de sesenta y dos años, natural de Mulieria, soltero, jornalero, ocurrido el día 2 de diciembre de 1954.

Representación de España en Buenos Aires

El señor Consejero de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Zacarias Rodríguez, de setenta y tres años, viudo, ocurrido el día 7 de marzo de 1956 en su domicilio, calle Pichincha, número 1.867, Buenos Aires.

Juan Sotero González, de setenta y cinco años de edad, ocurrido el día 26 de abril de 1956 en su domicilio, calle Alsina, núm. 760, Buenos Aires.

Constantino Calo, de sesenta y seis años de edad, soltero, natural de Pereiri-

ña (La Coruña), ocurrido el día 17 de septiembre de 1955 en su domicilio, calle Sarmiento, núm. 1.472. Ha dejado bienes por un valor aproximado a los 40.000 pesos.

Catalina Pérez, de ochenta y cuatro años, soltera, ocurrido el día 11 de febrero de 1956 en su domicilio, calle Ayacucho, número 664, Buenos Aires.

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

GIJÓN

Don Agustín Martínez Piñero, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido sobre extracción de los restos del vapor Carlos María.

Hago saber: Que en el expediente antes dicho, seguido sobre la extracción de los restos de dicho buque, hundido en las proximidades de Ortiguera (Asturias), en cumplimiento a lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Marina, se emplaza, por término de un mes, a quienes se consideren con algún derecho sobre los restos del referido buque «Carlos María» a fin de que hagan valer los mismos ante este Juzgado, con la advertencia de que en otro caso serán adjudicados aquéllos al Estado.

Gijón, 21 de julio de 1956.—El Comandante, Juez Instructor, Agustín Martínez Piñero.
4.136—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de María Fernández Brito, Antonia Bautista Luisa y Francisca Brito Machado, súbditas portuguesas, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Paymogo, que figuran encartadas en el expediente número 409 de 1955, por aprehensión de 0.500 kilos de café tostado en grano, 3.500 de molido, 0.200 de sucedáneo, un jabón, 62 huevos, una vasija vacía y dos mazos de tripa vacía, se les hace saber que el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando.

2.º Declarar responsables, en concepto de autoras, a María Fernández Brito, Antonia Bautista Luisa y Francisca Brito Machado.

3.º Imponer como sanción principal las multas siguientes, como duplo de la valoración del género:

A María Fernández Brito, 42,50 pesetas; a Antonia Bautista Luisa, 137 pesetas; a Francisca Brito Machado, 51 pesetas. Total multas, 230 pesetas.

Importe total de las multas: Doscientas treinta pesetas, que satisfarán las sancionadas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, decretándose en su defecto y caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión durante cuatro días para la primera, trece para la segunda y cinco para la tercera.

4.º Ordenar el comiso del género aprehendido; y

5.º Declarar que procede la concesión de premio a las aprehensoras.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se

les requiere para que manifiesten si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—También se les hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 20 de junio de 1956. El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.

4.131—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal se ha convocado sesión para el día 27 del mes actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 113 de 1956, que se sigue por aprehensión de almindra y un coche, efectuada por la Guardia Civil en La Cañiza el día 26 de enero de 1956.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, Juan Bataller, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Virgen de Agosto, número 14, Pensión Madrileña, de Alcoy (Alicante), y en la actualidad en ignorado paradero, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representado por persona con poder bastante, con arreglo a derecho; significándole que tanto él como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciese uso de este último derecho formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 21 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente.

4.137—O.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

En el expediente de este Tribunal número 487 de 1947, incoado en virtud de acta levantada por Agentes de Aduanas en Pontevedra el día 18 de diciembre de 1946, por descubrimiento de pimienta, se ha providenciado como de defraudación de menor cuantía, atribuyendo el conocimiento del mismo a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Si el encartado no estuviese conforme con el proveído anterior, puede promover recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al en que se publique esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, propietario de «Manufacturas Ceylán», cuyo último domicilio conocido era en la avenida de Peris Valero, número 26, de Valencia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 20 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.138—O.

SALAMANCA

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el actual domicilio de don Angel Sánchez Herrador, cuyo último fue calle Meléndez, número 1, de la ciudad de Salamanca, actividades comerciales venta de calzado al por menor, se le hace saber por la presente cédula de notificación:

Que deduciéndose de los antecedentes que obran en la Administración de Rentas Públicas de Salamanca se encuentra comprendido en el apartado a) del número octavo de la tarifa tercera de la contribución de utilidades, se ha acordado con fecha 17 de febrero próximo pasado incluirle en el Índice de Empresas Individuales, fijándole como primer ejercicio tributable el de 1953, concediéndole el plazo de un mes para la presentación de los libros que detalla la Orden de 21 de junio de 1941 advirtiéndole que contra la inscripción que se le notifica puede reclamar en el plazo de un mes, a contar desde que hayan transcurrido ocho desde el siguiente a) en que se haya hecho la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Jurado de Estimación de Salamanca, si estima se padece error de hecho.

El Administrador de Rentas, P. S., Belisario Sánchez.

4.139—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Desconociéndose el actual domicilio del inculcado en el expediente número 32 de 1953, llamado Dalamal, de nacionalidad india, que lo tuvo últimamente en la calle Cruz Verde, de esta capital por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal falló el mencionado expediente el 11 de julio del corriente año, adoptando los siguientes acuerdos:

- 1.º Sobreseer el expediente, eximiendo de toda responsabilidad a los denunciados Vicente Lima Alvarez, Ramón Plasencia Martín, Belisario López Pérez y Dalamal.
- 2.º Devolver la mercancía aprehendida a su propietario, Vicente Lima Alvarez.
- 3.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Santa Cruz de Tenerife a 11 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Molowny Real.

4.141—O.

Desconociéndose el actual domicilio de los inculcados en el expediente número 4 de 1955, don Antonio Rodríguez Cabrera, mariner, don Antonio Rodríguez últimamente en calle Ossorio, 53, Puerto de la Luz, Las Palmas; don Luis Ventura Morera, mariner, domiciliado últimamente en Casilla del Angel, Fuerteventura (Las Palmas); don Andrés León Peña, domiciliado últimamente en La Oliva, Fuerteventura (Las Palmas); don Mariano Morales, propietario del «Guadarrama», Las Palmas, y don Sebastián Cañada Cabrera, mariner, sin domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 1) del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, por providencia de fecha 28 de marzo del corriente año, se ha determinado la naturaleza de la presunta infracción a que el citado expediente se refiere, como de contrabando y fijar el procedimiento sancionador de menor cuantía, que será el que haya de seguirse en consideración al importe de 49.688 pesetas a que ha ascendido la valoración de los géneros

aprehendidos, atribuyendo, por tanto, la competencia de conocer de dicho expediente al Tribunal en Comisión Permanente.

Lo que se notifica a los referidos sancionados por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndoles del derecho de entablar recurso de súplica ante esta Presidencia, dentro del siguiente día al de notificación, contándose ésta desde la publicación en dicho periódico oficial.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Molowny Real.

4.142—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 71

José Joaquín Mompó Tormo.—Retirados. Cruces.

José Quiles Isern.—Idem.

Jesús López Barriónuevo.—Idem.

Fernán Herráiz Argusueles.—Idem.

Antonio Rodrigo Moreno.—Idem.

Eufonio Belmonte González.—Idem.

Cecilio Rosillo Azabal.—Idem.

Índice núm. 72

Maria Ventimilla Pérez.—M. Civil.

Esperanza Vilanova Dorda.—Idem.

Maria del Carmen Moyano Luque.—Idem.

Maria Pérez Sanjorge.—M. Militar. Traslado.

Felipe Jiménez Castillo.—Retirados. Cruces.

Índice núm. 73

Maria del Milagro Puig Samper.—M. Civil. Traslado.

Maria Montejó Ruano.—M. Militar.

Ascensión Puche Tebar.—Idem.

Angela Martínez Fernández.—Idem.

Josefa Torres Castillo.—Idem.

Índice núm. 74

Concepción Soler Sempere.—M. Civil.

Amparo Ballester Pons.—Mesadas.

Genoveva García Maifagón.—M. Militar.

Elvira García Alonso.—Idem.

Índice núm. 75

Miguel Nistal Frade.—Jubilados. Traslado.

Adela Siles Martínez.—M. Militar.

Santiago Ortega de la Cuesta.—Retirados. Cruces.

Joaquín Peris Lorente.—Idem.

Braulio Rubio Quintero.—Idem.

Francisco Pallas Martínez.—Idem.

Joaquín García Reta.—Baja en nómina.

Abelardo Marine Palau.—Idem.

Angel Guimera Garnica.—Idem.

Hilario Escrivá Nicolá.—Idem.

Pascual Sipan Climent.—Idem.

Valencia, 20 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.144—O.

ZARAGOZA

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a don José Prat Terrocabras mediante la presente, por ser actualmente de paradero desconocido en su habitual

domicilio, que este Jurado, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, ha acordado fijar en los expedientes números 62 y 127-54 y 11 y 113-55, que se le instruyen por falta de presentación de las declaraciones de los trimestres tercero y cuarto de 1953, primero, segundo, tercero y cuarto de 1954 y primero y segundo de 1955 por la tarifa cuarta, concepto 27, «Transportes», de la Contribución de Usos y Consumos, correspondientes al vehículo de su propiedad SE-17357, la base impositiva de 46.424 pesetas por los referidos períodos, vehículo y concepto, a tributar al 19 por 100.

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo, previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por 100 de la cuota que resulte de liquidar la base mencionada, podrá interponer por conducto de este Jurado recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la fecha de inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme determina el Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre las Comunicaciones, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1946.

Zaragoza, 20 de julio de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

4.145—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Javier Amat Verdú. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la fabricación de tubos de cemento centrifugados.

Producción: 18.000 m. lineales al año de tubería de cemento centrifugada, diámetros de 10 a 50 cm.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.255—O.

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Objeto de la petición: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica de 520 metros de longitud a la tensión de 10.000 voltios, que partiendo de la general Melgar-Olmos de Pisuerba, propiedad de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», terminará en el centro de transformación de 25 KVA. de potencia que se instalará en las proximidades de Melgar.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 23 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

4.146—O.

CIUDAD REAL**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan López Bello.
Emplazamiento: Pedro Muñoz.
Capital: 50.000 pesetas.
Objeto: Instalación en su taller mecánico de un torno de 2 m. entr. puntos y una soldadura eléctrica de 12 KW.
Producción: Reparaciones en general.
Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo máximo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.
Ciudad Real, 13 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
589-O.

GUADALAJARA**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Julián Rodríguez Martínez.
Industria: Fábrica de tubos de plomo.
Emplazamiento: Guadalajara.
Objeto de la petición: Aumentar la capacidad de producción de la fábrica, de 60 a 1.100 toneladas al año.
Las primeras materias y maquinaria son nacionales.
Lo que se hace público a fin de que las entidades industriales y particulares que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Topete, número 2.
Guadalajara, 16 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
8.729—O.

DISTRITOS MINEROS**CIUDAD REAL****NUOVA INDUSTRIA.—TALLER DE CLASIFICACIÓN DE CARBONES**

Peticionario: Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.
Ubicación: Pozo «Enrique», de la cuenca hullera de Puertollano.
Objeto de la petición: Instalación de un taller de clasificación, escogido y trituración de carbón y ramal de f. c. minero para el abastecimiento adecuado a la central termoeléctrica de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo».
Capacidad de tratamiento: 40 toneladas métricas hora.
Maquinaria y materiales: Procedentes de otras instalaciones de la misma Empresa.
Materias primas: De procedencia nacional y propias.
Capital a invertir: 1.203.455.88 pesetas.
Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Ramón y Cajal, 2, segundo, izquierda.
Ciudad Real, 3 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, E. Poblet.
591-O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA**SALAMANCA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Basilio González González.
Emplazamiento: Lledrada.
Objeto: Instalación de cámara frigorífica en su industria chacinera con motores eléctricos de 12 H. P. para compresor, 4 H. P. para ventilador, caldera de

derretido de manteca con motor de 2 H. P. y caldera generadora de vapor con motor de 2 H. P.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 150.000 pesetas.
Producción: Antes, 470.000 kilogramos. Después, 470.000 kilogramos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación por escrito cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.
Salamanca, 19 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzquiza.
8.196-O.

TARRAGONA**NUOVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Doña Sofia Pujol Hortet.
Emplazamiento: Morell.
Industria: Elaboración piensos compuestos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Cantidad anual de producción: 600.000 kilogramos.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio Provincial de Ganadería (rambla del Generalísimo, núm. 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.
Tarragona, 19 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, J. A. Romagosa.

Peticionario: Industrias Químico-Salinas del Mediterráneo, S. A.
Emplazamiento: Reus.
Industria: Fabricación piensos compuestos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Cantidad anual de producción: 647.000 kilogramos.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio Provincial de Ganadería (rambla del Generalísimo, núm. 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.
Tarragona, 19 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, J. A. Romagosa.
4.127-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**GUADALQUIVIR****EXPROPIACIONES**

Obra: Abastecimiento de agua potable a Sevilla.—Zona de depósitos.—Término municipal de Camas, provincia de Sevilla.

Con motivo de las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla, zona de depósitos, hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Camas, cuya relación provisional de interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que Centro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Camas, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Relación provisional

Finca única.—Interesado: Doña Mercedes Pérez de Guzmán, viuda de Losadas.—Nombre de la finca o paraje: «El Merendero».
Sevilla, 19 de julio de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.
4.143-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****LA CORUÑA****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:
Nombre del peticionario: Don Antonio Castro Carballeira.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco (25) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Negrelle.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aranga (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 16 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Berros.
592—O.

O R E N S E

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), para construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del pantano de Bárcena

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el **BOLÍN OFICIAL DEL ESTADO**, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 28 de julio de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar, afectadas por la construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del pantano de Bárcena.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
77	Mateo Marqués	Las Ventas	Los Rabos	Cereal.
78	Salustiano Cascallana	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
79	Angel Blanco	Idem	Idem	Idem.
80	Benjamin Ramón Alonso	Idem	Idem	Idem.
81	Domingo Quiroga	Quilos	Idem	Idem.
82	Dionisio Corral Pascual	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
83	Antonio González Ramos	Idem	Idem	Idem.
84	Fidel Ramos Ramos	Idem	Idem	Idem.
85	Nicanor Ranero Fernández	Idem	Idem	Idem.
86	Manuel González Jáñez	Idem	Idem	Idem.
87	Manuel Gutiérrez Ramos	Idem	Idem	Idem.
88	Domingo Ramos González	Idem	Idem	Idem.
89	Leonor Corral Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
90	Agustín Cascallana González	Idem	Idem	Idem.
91	José Cascallana Orallo	Idem	Idem	Idem.
92	José María González Ramos	Idem	Idem	Idem.
93	Gerardo Farra López	Idem	Idem	Idem.
94	Francisco Rodríguez López	Idem	Idem	Idem.
95	Isabel Maceira Calvo	Idem	Idem	Idem.
96	José Fernandez	Idem	Idem	Prado.
97	Manuela Calvo López	Idem	Idem	Cereal.
98	Lorenzo Ramos Ramón	Idem	Idem	Idem.
99	Bienvenido Rodríguez Osorio	Idem	Idem	Idem.
100	Isidro García Calvo	Idem	Idem	Idem.
101	Pedro Andrés Alonso	Idem	Idem	Idem.
102	Ignacio Ramos Reguera	Idem	Idem	Idem.
103	José Vales Godoy	Idem	Idem	Idem.
104	Comunal a pastos	Idem	Idem	Idem.
105	Herederos de Francisco Taramullas	Bembibre	Idem	Idem.
106	Tomás Nistal Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
107	Lorenzo Ramos Villar	Idem	Idem	Idem.
108	Plácido Fernández González	Idem	Idem	Idem.
109	Isidro García Calvo	Idem	Idem	Idem.
110	Florentino García Reguera	Idem	Idem	Idem.
111	Alfredo de la Fuente Buelta	Idem	Idem	Idem.
112	Fidel Ramos Ramos	Idem	Idem	Idem.
113	Comunal a pastos C. S.	Idem	Idem	Idem.
114	Comunal a pastos C. S.	Cabañinas	Idem	Idem.
115	Agustín Arias Vidal	Cubillos del Sil	Idem	Cereal.
116	Anibal de la Mata Alvarez	Idem	Idem	Encinar.
117	Graciano Alvarez González	Ponferrada	Idem	Idem.
118	Gervasio Jáñez Alvarez	Cabañinas	Idem	Idem.
119	Angustias Alvarez González	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
120	Anibal de la Mata Alvarez	Idem	Idem	Idem.
121	Comunal a pastos	Idem	Idem	Pastos.
122	Miguel Alvarez González	Idem	Idem	Prado.
123	José Osorio Corral	Posada del Río	Idem	Idem.
124	Asterio Ferrera Osorio	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
124	Aurea Santalla Alvarez	Idem	Idem	Cereal.
125	Casilda Jáñez Orallo	Posada del Río	Idem	Encinar.
126	Manuel Corral Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
127	Daniel Fernández González	Idem	Idem	Idem.
128	Herederos de Ramón Corral Mata	Cabañinas	Idem	Idem.
129	Anibal de la Mata Alvarez	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
130	Monte de Cabañinas	Cabañinas	Idem	Monte.
131	Prudencio Santalla Alvarez	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
132	Isabel Orallo García	Cabañinas	Idem	Cereal.
133	Vicente Rodríguez Orallo	Idem	Idem	Idem.
134	Vicente Rodríguez Orallo	Idem	Idem	Monte.
135	Paulina Osorio Alvarez	Bembibre	Idem	Idem.
136	Comunal de Cabañinas	Cabañinas	Idem	Idem.
137	Domingo Santalla	Cubillos del Sil	Idem	Cereal.
138	Patricio Arroyo Valcárcel	Cabañinas	Idem	Idem.
139	Angel Corral Santalla	Idem	Idem	Idem.
140	Baldomero Díez Andrés	Idem	Idem	Idem.
141	Adrián Calvo Alvarez	Ponferrada	Idem	Prado.
142	Adrián Calvo Alvarez	Idem	Idem	Cereal.
143	Plácido Fernández González	Cubillos del Sil	Idem	Prado.
144	Daniel Fernández González	Idem	Idem	Cereal.
145	Blas Jáñez Alvarez	Cubillines	Idem	Idem.
146	Viuda de Domingo Fernández	Idem	Idem	Idem.
147	Bernardino Romero Fernández	Idem	Idem	Idem.
148	Francisco Rodríguez López	Idem	Idem	Idem.
149	Herederos de Domingo Rodríguez	Cabañinas	Idem	Viña.
150	Patricio Nistal Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
151	Anibal de la Mata	Idem	Idem	Idem.
152	Herederos de Avelino Alvarez	Cabañinas	Idem	Cereal.
153	Francisco Fernández Nistal	Cubillos del Sil	Idem	Viña.
154	Francisco García Fernández	Idem	Idem	Idem.
155	Rafael Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem.
156	Luciano Fernández Corral	Idem	Idem	Idem.
157	José Fernández	Idem	Idem	Idem.
158	Herederos de Julián Maceira	Idem	Idem	Idem.
159	Jacoba Nistal Alvarez	Posadina	Idem	Idem.
160	José M Bodelón Nistal	Idem	Idem	Idem.
161	Francisco Cascallana Orallo	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
162	Aurea Santalla Alvarez	Cabañinas	Idem	Idem.
163	Daniel Fernández González	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
164	Blas Jáñez Alvarez	Cubillines	Idem	Idem.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
165	Francisco Corral Orallo	Cubillos del Sil	Los Rabos	Víña
166	Antonio González Ranos	Idem	Idem	Idem
167	José Alvarez Cuellas	Idem	Idem	Idem
168	Antonio González Ramos	Idem	Idem	Idem
169	Herederos de Francisco Alonso	Cubillines	Idem	Idem
170	Prudencio García	Cubillos del Sil	Idem	Idem
171	Patricio Nistal Fernández	Idem	Idem	Idem
172	Anibal de la Mata	Idem	Idem	Idem
173	Herederos de Agustín Corral	Cabañinas	Idem	Idem
174	Aurelia Corral Santalla	Cubillos del Sil	Idem	Idem
175	Domingo Santalla Alvarez	Idem	Idem	Idem
176	José Fernández Cascallana	Idem	Idem	Cereal.
177	Andrés González Burón	Idem	Idem	Prado.
178	Andrés González Burón	Idem	Idem	Cereal.
179	Isidro Ramón Fernández	Idem	Idem	Prado.
180	Gustavo Nieto y Felisa Taladrí	Ponferrada	Idem	Idem
181	Gustavo Nieto y Felisa Taladrí	Idem	Idem	Cereal.
182	Amador Rodríguez	Cubillos del Sil	Idem	Víña.
183	Herederos de Rufino González	Cubillines	Idem	Prado.
184	Daniel Fernández González	Cubillos del Sil	Idem	Víña.
185	José A. Corral Corral	Idem	Idem	Idem
186	José Fernández	Idem	Idem	Cereal.
187	Marina García Fernández	Cabañinas	Idem	Víña.
188	Herederos de Fortunato Corral	Idem	Idem	Idem
189	Blas Jáñez Alvarez	Cubillos del Sil	Idem	Idem
190	Claudio González Gómez	Idem	Idem	Idem
191	Domingo Santalla Alvarez	Idem	Idem	Idem
192	Filar Mata Fernández	Idem	Idem	Idem
193	Casilda Jáñez Orallo	Posada del Río	Idem	Idem
194	Domingo Fernández Nistal	Cubillos del Sil	Idem	Idem
195	Herederos de Francisco Alonso	Cubillines	Idem	Idem
196	Prudencio García	Cubillos	Idem	Idem
197	Patricio Pérez Vega	Cubillos del Sil	Idem	Idem
198	Prudencio García	Idem	Idem	Idem
199	José María de la Mata	Pradilla	Idem	Idem
200	Domingo Ramos Reguera	Cubillos del Sil	Idem	Idem
201	Domingo Arroyo	Idem	Idem	Idem
202	Saturno Orallo Calvo	Cabañinas	Idem	Idem
203	Domingo Corral Gómez	Posadina	Idem	Prado.
204	José Fernández	Idem	Idem	Idem
205	Daniel Fernández González	Cubillos del Sil	Idem	Idem
206	José González Furón	Posadina	Idem	Idem
207	Daniel Reguera García	Cubillos del Sil	Idem	Idem
208	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
209	Casimira Nistal Reguera	Ponferrada	Idem	Idem
210	Daniel Reguera García	Fosadina	Idem	Idem
211	Casimira Nistal Reguera	Idem	Idem	Idem
212	Amador Rodríguez Pérez	Cabañinas	Idem	Idem
213	José Antonio Bodelón	Fosadina	Idem	Idem
214	Patricio Nistal Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Idem
215	Anibal de la Mata	Idem	Idem	Idem
216	Prudencio García y Pedro Fernández Marqués	Idem	Idem	Idem
217	Andrés, José y María González Burón	Fosadina	Idem	Idem
218	Anibal de la Mata	Cubillos del Sil	Idem	Huerta.
219	Luciano Alvarez	Cabañinas	Idem	Idem
220	Miguel Menéndez González	Cubillos del Sil	Idem	Idem
221	Antonio González	Idem	Idem	Prado.
222	Andrés González Burón	Idem	Idem	Huerta.
223	Camilo Burón Corral	Idem	Idem	Prado.
224	Isabel Marqués Calvo	Idem	Idem	Huerta.
225	José Antonio Bodelón Nistal	Idem	Idem	Idem
226	José María Prado Mata	Idem	Idem	Idem
227	Anibal de la Mata	Idem	Idem	Prado.
228	Pedro Marqués Fernández	Idem	Idem	Idem
229	Miguel Menéndez González	Idem	Idem	Víña.
230	Herederos de Miguel Jáñez	Cabañinas	Idem	Idem
231	Amador Bodelón Nistal	Idem	Idem	Cereal.
232	José Antonio Bodelón Nistal	Cubillos del Sil	Idem	Idem
233	María González Burón	Posadina	Idem	Víña.
234	Casimira Nistal Reguera	Cubillos del Sil	Idem	Cereal.
235	Aniceto Cuellas	Posada del Río	Idem	Idem
236	Aniceto Cuellas	Idem	Idem	Erial.
237	Antonio González Ramos	Cubillos del Sil	Idem	Cereal.
238	Daniel Fernández González	Idem	Idem	Víña.
239	Prudencio García	Idem	Idem	Idem
240	José María Fernández	Idem	Idem	Idem
241	Patricio Nistal Fernández	Idem	Idem	Idem
242	Francisco Cascallana Orallo	Idem	Idem	Idem
243	Marcelino Cascallana Orallo	Idem	Idem	Idem
244	Manuel Corral Fernández	Idem	Idem	Huerta.
245	Manuel Corral Fernández	Cabañinas	Idem	Víña.
246	Herederos de Miguel Jáñez	Cubillos del Sil	Idem	Idem
247	Daniel Fernández González	Idem	Idem	Erial.
248	Herederos de Jacoba Gómez Núñez	Ponferrada	Idem	Cereal.
249	Adrián Calvo	Idem	Idem	Víña.
250	Adrián Calvo	Cubillos del Sil	Idem	Erial.
251	José Fernández del Campo	Idem	Idem	Víña.
252	Pedro García Calvo	Idem	Idem	Idem
253	Antolina Villar Reguera	Idem	Idem	Idem
254	José Fernández del Campo	Idem	Idem	Idem
255	Bernardino Ranero Fernández	Idem	Idem	Idem

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
256	Tomás Nistal Fernández	Cubillos del Sil	Los Rabos	Viña.
257	Herederos de Severo Gómez Núñez	Madrid	La Curela	Prado.
258	Vita Fernández Cascallana	Cubillos del Sil	Idem	Idem
259	Lorenzo Ramos Villar	Idem	Idem	Varios.
260	Pedro Fernández Marqués	Idem	Idem	Viña.
261	Luciano Rodríguez Núñez	Idem	Idem	Cereal.
262	Herederos de Antolino Cascallana	Idem	Idem	Viña.
263	Rufino Villar Reguera	Idem	Idem	Idem.
264	Evelia Cuellas Reguera	Idem	Idem	Idem.
265	Teresa Álvarez Martínez	Idem	Idem	Idem.
266	Manuela Álvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
267	Andrés Corral Corral	Ponferrada	Idem	Idem.
268	Lorenzo Ramos Villar	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
269	Luciano Rodríguez Núñez	Idem	Idem	Idem.
270	Rufino Calvo Corral	Idem	Idem	Idem.
271	Manuel, Jefe de la Estación de Cuevas del Sil	Cuevas del Sil	Idem	Idem.
272	Manuel de la Fuente	Oviedo	Idem	Idem.
273	Antonio Cascallana Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
274	José Fernández Nistal	Idem	Idem	Cereal.
275	Pilar Mata Fernández	Idem	Idem	Idem.
276	Miguel Vázquez Villar	Idem	Idem	Idem.
277	Tomás Nistal Fernández	Idem	Idem	Idem.
278	Domingo Ramos Reguera	Idem	Idem	Viña.
279	Tomás Nistal Fernández	Idem	Idem	Idem.
280	Rufino Villar Reguera	Idem	Idem	Cereal.
281	Teresa Álvarez Martínez	Idem	La Grisuela	Viña.
282	Adrián Calvo	Ponferrada	Idem	Cereal.
283	Vita Fernández, Miguel Vázquez, Tomás Nistal, Felipe Cuellas y Miguel Calvo	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
284	Félix Marqués Gómez	Idem	Idem	Idem.
285	Pilar Mata Fernández	Idem	Idem	Idem.
286	Rufino Calvo Corral	Idem	Idem	Idem.
287	Telesforo Gómez Núñez	Idem	Idem	Idem.
288	Daniel Fernández González	Idem	Idem	Idem.
289	Telesforo Gómez Núñez	Idem	Idem	Idem.
290	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem.
291	Francisco Rodríguez López	Idem	Idem	Idem.
292	Prudencio García	Idem	Idem	Idem.
293	Pedro González Carballo	Idem	Idem	Idem.
294	Ignacio Ramos Reguera	Idem	Idem	Idem.
295	Marcelina Corral Corral	Idem	Idem	Idem.
296	Manuel de la Fuente	Idem	Idem	Idem.
297	Leopoldo Ramos Ramos	Idem	Idem	Idem.
298	Celestino Voces Ramos	Idem	Idem	Idem.
299	Pedro y Delfina Corral	Idem	Idem	Idem.
300	Andrés Corral	Ponferrada	Idem	Idem.
301	Tomás Nistal Fernández	Idem	El Marco	Idem.
302	Aurelio Ramos Calvo	Idem	Idem	Idem.
303	Daniel Fernández González	Idem	Idem	Idem.
304	Herederos de Alvaro Calvo	Idem	Idem	Idem.
305	Pedro García Calvo	Idem	Idem	Idem.
306	Telesforo Gómez Núñez	Idem	Idem	Idem.
307	Patricio Pérez Vega	Idem	Idem	Idem.
308	Isidro Ramón Fernández	Idem	Idem	Idem.
309	Tomás Nistal Fernández	Idem	Idem	Idem.
310	Francisco Rodríguez López	Idem	Idem	Idem.
311	Claudio González Gómez	Idem	Idem	Idem.
312	Claudio González Gómez	Cubillos del Sil	Idem	Viña.
313	Herederos de Benigno	Posada del Río	Idem	Cereal.
314	Juan Calvo	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
315	Juan Calvo	Idem	Idem	Erial.
316	Tomás Ranero Nistal	Idem	Idem	Viña.
317	Adrián Calvo Álvarez	Idem	Valdelobo	Cereal.
318	Domingo Nistal Fernández	Idem	Idem	Idem.
319	José María Fernández	Idem	Idem	Idem.
320	Manuel de la Fuente	Oviedo	Idem	Viña.
321	Filomena Marqués Pestaña	Cubillos del Sil	Idem	Erial.
322	Celestino Voces Ramos	Idem	Idem	Cereal.
323	Aurelio Nistal Fernández	Idem	Idem	Idem.
324	Celestino Voces Ramos	Idem	Idem	Viña.
325	Angel Pintor Marqués	Idem	Idem	Idem.
326	Modesto Ramos Ramón	Idem	Idem	Idem.
327	Modesto Ramos Ramón	Idem	Idem	Erial.
328	Ignacio Ramos González	Idem	Idem	Viña.
329	Herederos de Nicanor Cuellas	Posada del Río	Idem	Monte.
330	Herederos de Nicanor Cuellas	Idem	Idem	Viña.
331	Herederos de Nicanor Cuellas	Idem	Idem	Cereal.
332	Comunal de Cubillos	Cubillos del Sil	Idem	Monte.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

LAS PALMAS

SUBASTA

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se admitirán proposiciones en el registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas de oficina, desde el siguiente al de la fecha de su publicación en cualquiera de los **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** o de la provincia, para optar a la subasta de las obras comprendidas desde el perfil 27 al 59, parte segunda, trozo tercero, sección de Maspalomas al puerto de Mogán, de la carretera comarcal 812, Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Sur), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, siendo su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas setenta y dos mil setecientas noventa y nueve pesetas ochenta céntimos (1.472.779,80), el plazo de ejecución de doce meses y la fianza provisional veintisiete mil noventa y una pesetas noventa y nueve céntimos (27.091,99).

Tanto a la fianza provisional como a la definitiva, si fueran en efectos, deberá acompañarse de la póliza de adquisición de los valores por el fiador, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se celebrará en el domicilio de la Junta, calle Muelle de Las Palmas, número dos, a las doce horas del sexto día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos. El acto será público y se procederá por el Presidente de la Junta de subasta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en este anuncio. Leídas las proposiciones admisibles, la Junta de subastas, por declaración de su Presidente, adjudicará, con carácter provisional, la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. Si resultaren iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de aquellas, y si subsistiese la igualdad o de no ser posible realizar la licitación, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la oficina técnica de la Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará el nombre de la obra. Por separado y en sobre abierto, se presentará con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal de Las Palmas el correspondiente a la fianza provisional. Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa de responsabilidad establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el acto de la subasta y antes de abrirse los pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas más los recargos autorizados,

Será desechada si no se cumplen ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, que aprobó el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones prevenidas.

Los gastos de inserción de los anuncios en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y de la provincia, los derechos y supuestos del Notario que intervenga en la subasta, los de una primera copia para la Junta y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de junio de 1956.—El Gobernador Civil, Presidente, P. D., Manuel Padrón Quevedo.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en ... calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..., con fecha ... de ... de 1956, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras comprendidas desde el perfil 27 al 59, parte segunda, trozo tercero, sección de Maspalomas al puerto de Mogán, de la carretera comarcal 812, Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Sur), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (1).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Libro primero de la Ley de Contrato de trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, estableciendo las remuneraciones, devengos, derechos, etc., que establezcan las respectivas reglamentaciones de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

“(1) Será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.

3.075-O.

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** se admitirán proposiciones en el registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas de oficina, desde el siguiente al de la fecha de su publicación en cualquiera de los **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** o de la provincia, para optar a la subasta de las obras comprendidas entre el origen y el perfil 27, parte primera, trozo tercero, sección de Maspalomas al puerto de Mogán, de la carretera comarcal 812, Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Sur), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, siendo su presupuesto de contrata de setecientas veintitrés mil ochocientos treinta y cinco pesetas noventa y siete céntimos (723.835,97); el plazo de ejecución, de doce meses, y la

fianza provisional, catorce mil cuatrocientas setenta y seis pesetas setenta y dos céntimos (14.476,72).

Tanto a la fianza provisional como a la definitiva, si fueran en efectos, deberá acompañarse de la póliza de adquisición de los valores por el fiador, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se celebrará en el domicilio de la Junta, calle Muelle de Las Palmas, número dos, a las doce horas del sexto día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos. El acto será público y se procederá por el Presidente de la Junta de subasta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en este anuncio. Leídas las proposiciones admisibles, la Junta de subastas, por declaración de su Presidente, adjudicará, con carácter provisional, la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. Si resultaren iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de aquellas, y si subsistiese la igualdad o de no ser posible realizar la licitación, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la oficina técnica de la Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará el nombre de la obra. Por separado y en sobre abierto, se presentará con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal de Las Palmas el correspondiente a la fianza provisional. Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa de responsabilidad establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el acto de la subasta y antes de abrirse los pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados. Será desechada si no se cumplen ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, que aprobó el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones prevenidas.

Los gastos de inserción de los anuncios en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y de la provincia, los derechos y supuestos del Notario que intervenga en la subasta, los de una primera copia para la Junta y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de junio de 1956.—El Gobernador Civil, Presidente, P. D., Manuel Padrón Quevedo.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en ... calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..., con fecha ... de ... de 1956, y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras comprendidas entre el origen y el perfil 27, parte primera, trozo tercero, sección de Maspalomas al puerto de Mogán, de la carretera comarcal 812, Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Sur), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (1).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Libro primero de la Ley de Contrato de trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, estableciendo las remuneraciones, devengos, derechos, etc., que establezcan las respectivas reglamentaciones de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.
3.076-O.

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

MÁLAGA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS QUE, JUNTAMENTE CON EL DE FACULTATIVAS, HA DE SERVIR DE BASE A LA SUBASTA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO-ESCUELA (DOS ESCUELAS Y DOS VIVIENDAS) EN CANILLAS DE ACEITUNO

Objeto de la subasta

Artículo 1.º La Junta Provincial de Construcciones Escolares saca a pública subasta la adquisición de las obras de construcción de un edificio-escuela (dos escuelas y dos viviendas) en Canillas de Aceituno. Es la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera.

Tipo de licitación

Art. 2.º El tipo de licitación asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y tres mil novecientos quince pesetas con noventa y ocho céntimos (343.915,98 pesetas).

Fianzas

Art. 3.º La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el dos por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, que habrá de constituir el rematante, en el cuatro por ciento del referido tipo, o sea las cantidades de seis mil ochocientos setenta y ocho pesetas con treinta y un céntimos y trece mil setecientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos.

Las fianzas podrán ser en metálico o valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose entre éstos las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Presentación de pliegos y modelo de proposición

Art. 4.º A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representantes por otra persona con poder para ello, que bastanteará, a costa del presentador, el Secretario de la Junta.

Art. 5.º Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, Zegri, número 2) desde el día de hoy hasta el 31 del corriente, a la una de la tarde. Se entregarán lacrados y precintados

a satisfacción del presentador, llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción en Canillas de Aceituno».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar, bajo la firma del presentador y del funcionario que reciba el pliego, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que ambos estimen conveniente consignar.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente, ajustándose al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción en, provincia de Málaga, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del —en letra— por ciento»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Celebración de la subasta

Art. 6.º La subasta tendrá lugar a las once horas del día 5 de septiembre próximo.

Dicho acto se celebrará en el Gobierno Civil, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta, Vocal Arquitecto Escolar y del Secretario de la Junta.

Art. 7.º En el acto de la subasta, y antes de procederse a la apertura de pliegos, podrán manifestar los licitadores las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones que crean necesarias.

En dicho acto será desechada toda proposición que no se ajuste al modelo adoptado, no siendo admitidas como licitadoras las personas inhabilitadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente Reglamento para Contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

Adjudicación

Art. 8.º El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa de las admitidas. En caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se efectuará en el mismo acto de licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá el remate provisional por medio de sorteo.

Art. 9.º Durante los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir los licitadores, por escrito, ante la Junta Provincial de Construcciones Escolares, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores o lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

Art. 10. Expirado el plazo de cinco días que se señala, la Junta contratante resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declara válido, hará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con arreglo a los anuncios y disposiciones de la Junta,

acordando asimismo que se devuelvan los depósitos efectuados por los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante.

Constitución de la fianza definitiva y plazo para comienzo de las obras

Art. 11. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, a fin de darle posesión de la subasta para dar comienzo a las obras dentro de los diez días siguientes al de la firma del contrato.

Obligaciones del adjudicatario

Art. 12. El contrato se hará a riesgo y ventura por y para el contratista, el cual no tendrá derecho a indemnización, demora en la ejecución de las obras ni rescisión por causa alguna; sometiéndose a los Tribunales del domicilio de esta Junta que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando a todo fuero o privilegio especial que disfrute, incluso el de extranjería.

Art. 13. El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

Art. 14. El rematante tendrá la obligación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de los trabajos; contrato en el que habrá de quedar precisamente estipulada su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las Leyes vigentes, comprendiéndose entre estas obligaciones la de suscribir la correspondiente póliza con el Instituto Nacional de Previsión, cumpliéndose así el artículo 91 de la Ley de Accidentes del Trabajo y el Decreto del Ministerio del mismo Ramo dado en 3 de octubre de 1942.

Art. 15. Asimismo se comprometerá a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos establecidos en la localidad.

Igualmente quedará obligado a que los materiales que se empleen sean de los producidos en Málaga.

Art. 16. Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que ocasiona la subasta, tanto por la inserción de anuncios como por el reintegro del expediente, etc.

Cesión o traspaso del remate

Art. 17. El rematante podrá ceder o traspasar los derechos que nacen del remate, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que determina el artículo 22 del Reglamento de Contratación Municipal.

Plazo de ejecución y de garantía

Art. 18. El plazo de ejecución de las obras será como máximo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se le comuniquen el acuerdo de la adjudicación definitiva de la subasta, y el de garantía, el de tres meses desde la fecha de la recepción provisional.

Sanciones por incumplimiento de las obligaciones

Art. 19. Si no se constituyera la fianza definitiva dentro del plazo fijado de diez días y de una prórroga que podrá concederse por causas justificadas, pero que en ningún caso podrá exceder de

cinco días, o no se comenzaran las obras en el plazo fijado se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaración serán los que enumera el artículo 21 del Reglamento de Contratación Municipal.

Art. 20 El retraso en la ejecución de las obras, siempre que no obedezca a causa justificada, será castigado con una penalidad de doscientas pesetas diarias.

Recepción provisional

Art. 21 Terminadas las obras se efectuará inmediatamente la recepción provisional en presencia de los señores Presidente, Vocales y Secretario de la Junta, levantándose acta, que firmarán todos los presentes.

Si se comprobara que las obras no reúnen las condiciones debidas, se retrasará la recepción provisional, dándose un plazo al contratista para que realice los trabajos necesarios.

Recepción definitiva y devolución de fianza

Art. 22. Terminado el plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva

en la misma forma que la provisional, levantándose acta, que, una vez conocida y aprobada por la Junta, servirá de base para efectuar la liquidación general de la obras y acuerdo de devolución de la fianza, previo cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Cláusula supletoria

Art. 23. Para todo aquello que no se halle previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

Málaga. 3 de agosto de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, Luis Julve Ceperuelo.

3.330—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

VAPORES COSTEROS, S. A.

SANTANDER

General Mola, 27, primero

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, para celebrarla en Santander, en el domicilio social, a las doce horas del día seis del próximo septiembre, en su primera convocatoria, o a las doce horas del día siguiente, siete de septiembre, si fuera

preciso, en la segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Aumento del capital social.
Modificación de los artículos 5.º y 35 de nuestro Reglamento y de cuantos otros se estime necesarios para este aumento y para el cumplimiento de los trámites y contratos que se precisaren con relación a las decisiones que se adopten como consecuencia de la Ley de Protección y Renovación de la Flota Mercante Española.

Santander, 8 de agosto de 1956.—El Consejo de Administración.

8.748—P.

ASEGURADORES REUNIDOS, COMPAÑIA ANONIMA (ARCA)

Balance general en 31-12-55

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja: Efectivo metálico	...	66.707,30	Capital	...	5.000.000,00
Bancos: Saldos cuentas corrientes	...	186.621,08	Reservas para siniestros pendientes	...	122,55
Fondos públicos	...	4.439.317,50	Agencias: Saldos acreedores	...	978,00
Valores industriales	...	313.625,00	Acreedores diversos	...	685.490,79
Agencias: Saldos deudores	...	143,45			
Deudores diversos	...	34.193,17			
Fianzas	...	2.750,00			
Mobiliario:					
Valor de compra	...	211.050,52			
Amortizado	...	148.190,30			
		62.860,22			
Pérdidas y ganancias	...	580.373,52			5.686.591,34
		5.686.591,34			
Depósitos en garantía	...	525.000,00			
Idem en custodia	...	4.305.000,00	Valores depositados	...	4.830.000,00
		4.830.000,00			
		10.516.591,34			10.516.591,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31-12-55

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo anterior	...	534.761,92	Reservas técnicas en 31-12-54:		
Primas del ejercicio:			Reservas para riesgos en curso	...	15.975,48
Ajuste primas pendientes	...	47.084,11	Reservas para siniestros pendientes	...	83,64
Siniestros y gastos pagados	...	3.838,00	Primas del ejercicio:		
Participación Consorcio en siniestros y gastos pagados	...	3.722,86	Primas cobradas	...	23.441,30
		115,14	Primas cedidas	...	22.738,06
Gastos de administración	...	234.726,23	Provisión para comisiones de primas pendientes	...	703,24
Contribuciones	...	10.742,84	Derechos de registro del ejercicio:		17.657,64
		245.469,07	Cobrados	...	3.142,15
Gastos de producción:			Cedidos	...	1.687,95
Comisiones Agencias	...	4.688,24			1.454,20
Participación Consorcio en gastos de producción	...	4.547,61	Operaciones valores:		
		140,63	Beneficio en amortización	...	1.978,00
Reservas técnicas en 31-12-55: Reservas para siniestros pendientes	...	122,55	Gasto cobro cupones	...	1.772,60
Amortizaciones: 10 por 100 sobre mobiliario	...	10.597,30			205,40
			Comisiones recibidas	...	470,75
			Impuestos recobrados	...	1.477,39
			Intereses valores	...	218.523,75
			Intereses cuentas corrientes	...	1.365,71
			Saldo deudor:		
			Del ejercicio anterior	...	534.761,92
			Del ejercicio actual	...	45.611,70
					580.373,62
		838.290,72			838.290,72

UNION ESPAÑOLA, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

Avenida de Calvo Sotelo, 18

M A D R I D

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pasivo
Accionistas		2.000.000,00	Capital social suscrito		3.000.000,00
Caja		51.214,42	Reserva estatutaria		53.922,52
Bancos (efectivo en cuentas corrientes)		2.804.910,91	Fondo legal para fluctuación de valores		140.662,57
Valores mobiliarios		17.296.264,88	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Valores remitidos por los reaseguradores		3.804.057,00	Matemáticas:		
Anticipos sobre pólizas Vida		12.159,55	Seguro directo	12.431.611,00	
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo		1.511.884,53	Reaseguro aceptado	3.114.986,00	15.546.597,00
Recibos de primas pendientes de cobro		1.884.439,94			
Reaseguro aceptado:			Riesgos en curso:		
Depósitos en poder de los cedentes		996.836,52	Seguro directo	3.226.241,50	
Saldos activos en efectivo		655.943,74	Reaseguro aceptado	1.365.410,08	4.591.651,53
Reaseguro cedido:			Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago:		
Reserva matemática	3.930.218,00		Seguro directo	3.702.261,02	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	755.602,57		Reaseguro aceptado	627.718,79	4.329.979,81
Reserva por siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago	667.906,26		Comisiones sobre las primas pendientes de cobro		338.088,60
Saldos activos en efectivo	129.996,10		Provisiones para anulaciones sobre primas pendientes		210.000,00
Deudores diversos	725.150,46		Provisión para créditos de dudoso cobro		50.000,00
Pianzas diversas	954.890,54		Reserva para eventualidades diversas		270.000,00
Instalación	75.858,00		Reaseguro aceptado:		
Mobiliario	1,00		Saldos efectivos con las Compañía cedentes		1.286.428,87
Comisiones descontadas (Vida)	502.773,75		Reaseguro cedido:		
Pérdidas y ganancias: Ejercicio corriente	681.139,64		Depósitos a favor de los aceptantes		4.581.758,04
			Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores		1.224.659,83
			Acreedores diversos		1.815.231,65
			Pérdidas y ganancias:		
			Ejercicio anterior	2.217,24	
			Ejercicio corriente		2.217,24
					39.441.247,81
		39.441.247,81			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (ejercicio 1955)

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas		5.955.194,15	Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Gastos generales		1.478.479,02	Reserva matemática	11.568.718,00	
Gastos generales de producción (comisiones y otros)		6.522.691,45	Reserva para riesgos en curso	2.869.622,59	
Contribuciones e impuestos		473.180,26	Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas	2.659.654,94	
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Primas emitidas en el Ejercicio (netas de anulaciones)	14.119.592,27	
Reserva matemática	12.431.611,00		Derechos de Registro sobre primas emitidas en el Ejercicio	1.342.412,52	
Reserva para riesgos en curso	3.226.241,50		Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros	611.251,54	
Reserva para siniestros seguros vencidos, rescates y rentas	3.702.261,02		Productos de los fondos invertidos	587.998,17	
Amortizaciones: Gastos de instalación	24.714,00		Beneficio por realizaciones, cambios y otros	57.433,07	
Fondo legal para fluctuación de valores	52.935,00		Siniestralidad de motín	78.529,39	
Créditos incobrables	3.000,00				
Reaseguro aceptado:			Reaseguro aceptado:		
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rescates y rentas		2.874.304,46	Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Gastos reintegrados a los cedentes		3.513.531,09	Reserva matemática	2.896.498,00	
Contribuciones e impuestos		34.405,62	Reserva para riesgos en curso	1.257.943,11	
Quebranto por estimación de valores y oscilación de cambio		108,29	Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas	487.302,42	
Reservas técnicas del presente Ejercicio:			Primas vencidas en el Ejercicio	6.908.844,48	
Reserva matemática	3.114.986,00		Intereses de depósitos por reservas	166.726,88	
Reserva para riesgos en curso	1.365.410,08		Beneficios por realizaciones y cambios	2.730,06	
Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas	627.718,79		Reaseguro cedido:		
Reaseguro cedido:			Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates	701.061,85	
Primas cedidas	3.261.851,08		Gastos reintegrados por los reaseguradores	1.204.872,20	
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:			Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones	680,44	
Reserva matemática	3.597.309,00		Reservas técnicas del presente Ejercicio:		
Reserva para riesgos en curso	738.313,93		Reserva matemática	3.930.218,00	
Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas	456.155,97		Reserva para riesgos en curso	755.602,57	
Intereses de depósitos por reservas	3.782,34		Reserva para siniestros, vencimientos, rescates y rentas	667.906,26	
Siniestralidad de motín	97.454,35		Saldo remanente del Ejercicio anterior	2.217,24	
			Saldo del Ejercicio actual	678.922,40	681.139,64
		53.555.638,40			53.555.638,40

COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1.—Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.		2.000.000,00	1.—Capital social suscrito		10.000.000,00
2.—Caja		597.452,96	2.—Reservas patrimoniales:		
3.—Bancos: Efectivo en cuentas corrientes		5.066.832,59	Estatutarias		1.820.594,83
4.—Valores mobiliarios: Fondos públicos y valores con garantía del Estado español	31.489.829,83		Reservas legales no técnicas:		
Fondos públicos extranjeros			Fondo legal para fluctuación de valores	827.129,87	
Valores industriales:			Ley de 30-12-43 y Decreto 9-4-48	283.483,34	
Españoles	8.335.581,04		Ley de 17-7-1951		
Extranjeros			Otras reservas:		
		39.825.410,86	Extraordinaria para siniestros	700.000,00	
5.—Inmuebles		9.580.584,69	Fondo regulador de dividendos	1.050.000,00	
6.—Préstamos: Hipotecarios			Para eventualidades	2.875.000,00	
Sobre valores mobiliarios			Previsión especial	832.297,20	
7.—Anticipos sobre pólizas		675.218,50	Fondo de atenciones sociales gratificables	243.107,97	
8.—Usufructo y nudas propietarios					6.811.018,38
9.—Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo		1.137.157,92	3.—Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
10.—Recibos de primas pendientes de cobro:			Matemáticas:		
Ramo Vida	350.382,71		Seguro directo:		
Ramo Individuales	223.859,16		Capitales	15.269.862,00	
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley)	962.702,71		Rentas		
Ramo Automóviles	391.281,01		Reaseguro aceptado:		
Ramo Incendios	523.494,96		Capitales	996.033,00	
Ramo Responsabilidad Civil	2.872,38		Rentas		16.265.895,00
Ramo Robo	9.978,86				
Ramo Transportes	1.489.577,18		Para riesgos en curso:		
		3.954.048,97	Ramo de Accidentes individuales:		
11.—Coaseguradores: Saldos activos		200.993,27	Seguro directo	926.093,74	
12.—Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes:			Reaseguro aceptado	69.781,77	
Ramo Vida	878.311,53		Ramo de Accidentes del Trabajo:		
Ramo Individuales	89.933,41		Seguro directo	1.785.977,81	
Ramo Incendios	1.804.710,25		Reaseguro aceptado		
Ramo Robo	4.625,33		Ramo de Automóviles:		
Ramo Transportes	1.261,69		Seguro directo	2.233.788,93	
		2.778.842,31	Reaseguro aceptado		
Saldos activos en efectivo:			Ramo de Incendios:		
Ramo Vida	93.430,67		Seguro directo	3.345.490,25	
Ramo Individuales	11.521,79		Reaseguro aceptado	1.855.001,67	
Ramo Incendios	1.002.108,90		Ramo de responsabilidad Civil:		
Ramo Robo	3.901,74		Seguro directo	55.512,70	
Ramo Transportes	391.074,08		Reaseguro aceptado		
		1.502.037,18	Ramo de Robo:		
13.—Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores:			Seguro directo	162.499,16	
Matemáticas capitales	991.027,00		Reaseguro aceptado	3.854,44	
Riesgos en curso:		991.027,00	Ramo de Transportes:		
Ramo Individuales	534.346,92		Seguro directo	2.093.067,25	
Ramo Automóviles	1.294.662,61		Reaseguro aceptado	86.528,30	
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley)	69.167,10		Ramo de Máquinas:		
Ramo Incendios	3.396.242,68		Seguro directo	7.833,25	
Ramo Responsabilidad Civil	33.835,74		Reaseguro aceptado		
Ramo Robo	141.728,49				12.625.429,27
Ramo Transportes	1.869.252,03		Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:		
Ramo Máquinas	6.942,34		Ramo de Vida:		
		7.346.177,91	Seguro directo	76.240,00	
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:			Reaseguro aceptado		
Ramo Vida	58.354,00		Ramo de Accidentes Individuales:		
Ramo Individuales	404.647,37		Seguro directo	774.929,00	
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley)	489.147,60		Reaseguro aceptado	35.965,84	
Ramo Automóviles	2.221.882,11		Ramo de Accidentes del Trabajo:		
Ramo Incendios	272.051,04		Seguro directo	6.907.602,00	
Ramo Responsabilidad Civil	14.609,44		Reaseguro aceptado		
Ramo Robo	90.461,28		Ramo de Automóviles:		
Ramo Transportes	4.714.483,17		Seguro directo	4.389.395,00	
		8.265.636,01	Reaseguro aceptado	8.064,38	
Saldos activos en efectivo:			Ramo de Incendios:		
Ramo Vida			Seguro directo	115.860,14	
Ramo Individuales			Reaseguro aceptado	924.002,72	
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley)			Ramo de Responsabilidad Civil:		
Ramo Automóviles			Seguro directo	20.347,00	
Ramo Incendios	161.129,69		Reaseguro aceptado		
Ramo Responsabilidad Civil			Ramo de Robo:		
Ramo Robo			Seguro directo	115.871,55	
Ramo Transportes			Reaseguro aceptado	32,85	
Ramo Máquinas			Ramo de Transportes:		
		161.129,69	Seguro directo	5.669.347,93	
14.—Deudores diversos:			Reaseguro aceptado	58.960,80	
a) Consorcios de riesgos extraordinarios:					19.096.619,21
			Para pago comisiones de las primas pendientes de cobro:		
			Ramo de Vida	40.033,45	
			Ramo de Accidentes Individuales	45.341,21	
			Ramo de Accidentes del Trabajo	127.785,77	
			Ramo de Automóviles	84.057,49	
			Ramo de Incendios	101.349,85	
			Ramo de Responsabilidad Civil	438,89	
			Ramo de Robo	3.023,64	
			Ramo de Transportes	256.269,64	
					656.299,94
			Para beneficios de los asegurados		
			4.—Provisiones:		
			Para primas pendientes		
			Créditos de dudoso cobro		
			Otras provisiones:		
			Para impuestos	1.472.450,75	
					1.472.450,75

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Saldo activo en efectivo:			5.—Reaseguro aceptado:		
Consortio de Vida	—	—	Saldo pasivo en efectivo con		
Consortio de Accidentes	—	—	las cedentes:		
Consortio de Riesgos catastrófi-	16.928,17	—	Ramo de Incendios	30.777,10	—
cos (cta. siniestros	—	—	Ramo de Transportes	14.717,39	—
b) Otros deudores	1.611.287,46	—	45.494,49		
15.—Rentas e intereses vencidos pendientes cobro.	—	1.628.215,63	6.—Reaseguro cedido:		
16.—Efectos mercantiles a cobrar	—	—	Depósitos de las aceptantes:		
17.—Fianzas (Judiciales por Responsabilidad Civil).	883.080,60	—	Ramo de Vida	989.625,60	—
18.—Gastos de constitución y primer estableci-	—	—	Ramo de Accidentes Individuales	539.907,65	—
miento	—	—	Ramo de Automóviles	1.274.383,55	—
19.—Gastos de organización	—	—	Ramo de Incendios	3.524.946,81	—
20.—Mobiliario e instalación	842.140,08	—	Ramo de Responsabilidad Civil	55.445,87	—
A deducir: Amortización elec-	—	—	Ramo de Robo	146.578,12	—
tuada	122.219,68	—	Ramo de Transportes	1.100.823,54	—
21.—Material	—	719.920,40	Ramo de Máquinas	7.120,46	—
22.—Comisiones descontadas	—	—	7.638.831,00		
23.—Pérdidas y ganancias:	—	—	Saldo pasivo en efectivo con		
Ejercicios anteriores	—	—	los reaseguradores:		
Ejercicio actual	—	—	Ramo de Vida	285.320,23	—
24.—Cuenta de valores nominales	—	—	Ramo de Accidentes Individuales	86.699,52	—
			Ramo de Accidentes de Trabajo	150.917,02	—
			Ramo de Automóviles	438.870,57	—
			Ramo de Incendios	1.674.309,22	—
			Ramo de Responsabilidad Civil	35.486,66	—
			Ramo de Robo	150.538,83	—
			Ramo de Transportes	1.650.402,18	—
			Ramo de Máquinas	20.054,04	—
			4.492.598,27		
			7.—Delegaciones y Agencias: Saldo pasivo en		
			efectivo		
			1.090.581,52		
			8.—Coaseguradores: Saldo pasivo		
			133.599,16		
			9.—Acreedores diversos:		
			a) Consortio de Riesgos extraordinarios:		
			Consortio de Vida		
			Consortio de Accidentes		
			Consortio de Riesgos catas-		
			tróficos		
			129.779,01		
			b) Impuestos vencidos pendien-		
			tes de pago		
			1.016.575,33		
			c) Impuestos sobre primas pen-		
			dientes de cobro		
			—		
			d) Impuestos sobre primas pen-		
			dientes de pago		
			20.238,08		
			e) Fondos de previsión para		
			empleados		
			438.688,18		
			f) Fianzas		
			—		
			g) Créditos bancarios		
			—		
			h) Créditos hipotecarios		
			—		
			i) Otros acreedores		
			582.373,46		
			2.199.978,86		
			10.—Pérdidas y ganancias:		
			Ejercicios anteriores		
			341.459,58		
			Ejercicio actual		
			2.620.905,49		
			2.962.365,07		
			11.—Cuentas de valores nominales		
			—		
			TOTAL DEL PASIVO		
			87.313.766,39		
			TOTAL DEL ACTIVO		
			87.313.766,39		

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
1.—Gastos de administración gene-	—	—	1.—Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos).	927.509,27	927.509,27
rales (no incluidos en las	—	—	2.—Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):	—	—
cuentas particulares de los	—	—	Valores mobiliarios	1.186.046,00	—
Ramos)	—	—	Inmuebles	—	—
2.—Contribuciones e impuestos (no	—	—	Otras inversiones y cambios	—	1.186.046,00
incluidas en las cuentas par-	—	—	3.—Otros abonos	—	—
ticulares de cada Ramo)	—	—	4.—Saldo acreedores de los Ramos en el ejercicio:	—	—
3.—Amortizaciones (no particulares	—	—	Ramo de Accidentes Individuales	120.849,26	—
de los Ramos):	—	—	Ramo de Accidentes del Trabajo	696.159,64	—
Gastos de constitución y primer	—	—	Ramo de Automóviles	—	—
establecimiento	—	—	Ramo de Cinematografía	—	—
Gastos de organización	—	—	Ramo de Cristales (Rotura de)	—	—
Mobiliario e instalación	122.219,68	—	Ramo de Enfermedades	—	—
Créditos incobrables	—	—	Ramo de Entierros	—	—
Inmuebles	102.099,36	—	Ramo de Ganado	—	—
Otras amortizaciones	524.036,28	—	Ramo de Incendios	387.766,67	—
4.—Provisiones:	—	748.355,32	Ramo de Pedrisco	—	—
Para impuestos	750.000,00	—	Ramo de Responsabilidad Civil	45.306,11	—
5.—Quebrantos y gastos por reali-	—	750.000,00	Ramo de Robo	23.292,14	—
zaciones y cambios (no par-	—	—	Ramo de Transportes	878.472,46	—
ticulares de los Ramos):	—	—	Ramo de Vida	197.042,49	—
Valores mobiliarios	—	—	Otros Ramos: Máquinas	6.310,92	—
Inmuebles	—	—	2.355.199,69		
Otras inversiones y cambios	—	—			
6.—Otros adeudos:	—	—			
Previsión especial	188.777,52	—			
7.—Saldo deudores de los Ramos en el ejercicio:	—	188.777,52			
Ramo de Accidentes Individuales	—	—			
Ramo de Accidentes del Trabajo	—	—			
Ramo de Automóviles	160.716,63	—			
Ramo de Cinematografía	—	—			
Ramo de Cristales (Rotura de)	—	—			
Ramo de Enfermedades	—	—			

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Ramo de Entierros	—	5.—Resultados:	
Ramo de Ganado	—	Remanente del ejercicio anterior.....	341.459,58
Ramo de Incendios	—	Saldo deudor del ejercicio actual.....	—
Ramo de Pedrisco	—		341.459,58
Ramo de Responsabilidad Civil	—		
Ramo de Robo	—		
Ramo de Transportes.....	—		
Ramo de Vida	—		
Otros Ramos	—		
8.—Resultados:			
Saldo deudor del Ejercicio anterior	—		
Saldo acreedor del Ejercicio actual	2.962.365,07		
	2.962.365,07		
TOTAL	4.810.214,54	TOTAL	4.810.214,54

7.228—P.

LA VICTORIA DE BERLIN, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

«Victoria zu Berlin», Allgemeine Versicherungs Actien Gesellschaft

DIRECCION PARA ESPAÑA

Balance de situación cerrado en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja.....	102.724,49	Casa central	66.087,05
Bancos.....	703.458,16	Reservas patrimoniales.....	1.109.700,00
Valores mobiliarios	34.360.800,00	Reservas técnicas legales	44.640.778,87
Inmuebles	6.129.520,00	Reaseguro cedido.....	2.256.751,93
Anticipos sobre pólizas.....	2.312.160,27	Delegaciones y Agencias	4.701,12
Delegaciones y Agencias	23.194,85	Acreedores diversos	911.877,23
Recibos de primas pendientes de cobro	244.434,50		
Seguro aceptado.....	1.437.826,72		
Seguro cedido.....	1.934.775,87		
Deudores diversos	1.741.001,28		
Total.....	48.989.896,20	Total.....	48.989.896,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ramo de Vida)

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rescates, etc.	4.713.365,79	Reservas técnicas del ejercicio anterior	43.732.721,34
Gastos generales	1.541.741,91	Primas emitidas en el ejercicio	3.580.654,10
Gastos generales de producción.....	625.213,66	Derechos de registro sobre primas emitidas	152.186,07
Contribuciones e impuestos	336.403,40	Impuestos reintegrados, derechos sobre pólizas.....	274.564,90
Reservas técnicas del presente ejercicio	43.173.656,51	Producto de los fondos invertidos	2.066.456,38
Amortizaciones	11.171,00	Beneficios por realizaciones y cambios.....	594.257,50
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	12.909,44	Reaseguro aceptado.....	1.592.136,01
Reaseguro aceptado.....	1.555.613,43	Reaseguro cedido	2.502.129,36
Reaseguro cedido.....	2.471.585,12		
Saldo acreedor traspasado a la cuenta general.....	53.445,60		
Total.....	54.495.105,86	Total.....	54.495.105,86

Ramo de Accidentes de Ferrocarriles y Buques de Vapor

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Reservas técnicas del presente ejercicio	9.451,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior	10.113,00
Saldo acreedor traspasado a la cuenta general	662,00		
Total.....	10.113,00	Total.....	10.113,00

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo acreedor traspasado a la cuenta «Casa central»	54.107,60	Saldo acreedor del Ramo de Vida	53.445,60
Total.....	54.107,60	Saldo acreedor del Ramo de Accidentes de Ferrocarriles y Buques de Vapor.....	662,00
		Total.....	54.107,60

7.473—P.

MUTUA DE SEGUROS DE TARRASA
RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES
Balance al 31 de diciembre de 1955

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja y Bancos: Saldos a nuestro favor	675.657,64	Fondos de reserva:	
Mutualistas: Cuotas pendientes de cobro	7.358,90	Reserva mutualista	238.542,00
Deudores diversos: Saldos a nuestro favor	8.380,00	Idem id.	8.714,45
		Reserva eventualidades	259.478,52
		Idem id.	36.650,98
		Fondo especial de reserva	3.383,45
			546.769,40
		Obligaciones pendientes:	
		Siniestros pendientes de pago	9.506,00
		Acreedores diversos: Saldos a su favor	8.932,84
		Excedente	126.188,30
Total Activo	691.396,54	Total Pasivo	691.396,54
I N G R E S O S		G A S T O S	
Cuotas provisionales	359.370,40	Gastos generales, de asistencia médica y reaseguro.	335.339,82
Por derechos póliza registro, etc.	130.316,33	Reserva mutualista	8.714,45
Intereses	17.206,23	Reserva eventualidades	36.650,98
		Excedente	126.188,30
Total Ingresos	506.893,55	Total Gastos	506.893,55

RAMO DE INCENDIOS
Balance al 31 diciembre 1955

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja y Bancos: Saldos a nuestro favor	211.646,00	Fondos de reserva:	
Fianza: Depósito de garantía	541.000,00	Reserva fluctuación valores	39.036,80
Mobiliario y material: Valor inventario	11.000,00	Reserva mutualista	163.270,21
		Idem id.	228.098,80
		Reserva eventualidades	54.000,00
			484.405,81
		Acreedores diversos: Saldos a su favor	128.912,34
		Excedente	150.327,85
Total Activo	763.646,00	Total Pasivo	763.646,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Cuotas	553.514,85	Siniestros	16.299,40
Derechos contrato y registro	40.825,63	Gastos generales	39.807,99
Intereses	16.232,83	Reaseguros	245.158,00
Otros ingresos	4.290,14	Reserva mutualista	163.270,21
		Excedente	150.327,85
Total Debe	614.863,45	Total Haber	614.863,45

514—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

MADRID

ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE ACERO

Concurso C. A. C. 150

Esta Compañía convoca un concurso para la adquisición de válvulas de acero, en el que podrán tomar parte por sí o por medio de representantes legalmente autorizados los fabricantes nacionales de esta clase de material.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, Torija, 3 Madrid, todos los días laborables de diez a doce.

Las proposiciones se entregarán, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado,

en la referida Central, Negociado de Recepción de pliegos, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 13 de septiembre de 1956, a las doce horas.

Madrid, 9 de agosto de 1956.—El Director general.
8.739—P.

LIBIS, S. A.
DE AHORRO Y CAPITALIZACION

MADRID

En el sorteo del día 10 de agosto de 1956 resultaron amortizados los títulos siguientes:

G. D. V. K. W. Y. Q. W. N. S. G. T.
H. N. H. P. Z. N. LL. LL. J. J. N. J.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6-3-53.
8.738—P.

CENTRAL DE VIVERES, S. A.

Para el día 3 de septiembre se convoca Junta general ordinaria, la cual se celebrará en el domicilio social, calle avenida de Roma, núm. 60, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 4, a las cinco de la tarde, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la Memoria y balance del ejercicio cerrado en 30 de junio de 1956, y aplicación de su resultado.

3.º Provisión de vacantes del Consejo de Administración.

4.º Renovación de la Comisión de Inspección de Cuentas.

5.º Asuntos administrativos.

Barcelona, 14 de agosto de 1956.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, José M.ª Lloréns Ortiz.

8.760—P.

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS AURORA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1955

A C T I V O		Nacional Pesetas	Extranjero Pesetas	Totales Pesetas
2.—Caja	543.223.39	—	—	543.223.39
3.—Bancos	5.555.022.66	826.483.50	—	6.381.506.16
4.—Valores mobiliarios:				
Fondos públicos y valores con garantía del Estado español.....	48.505.860.10	—	—	48.505.860.10
Fondos públicos extranjeros	1.555.398.14	—	—	1.555.398.14
Valores industriales españoles	12.886.866.72	—	—	12.886.866.72
Idem id. extranjeros ...	873.612.56	—	—	873.612.56
5.—Inmuebles	61.392.726.82	2.429.010.70	—	63.821.737.52
6.—Préstamos hipotecarios	49.338.525.27	—	—	49.338.525.27
7.—Anticipos sobre pólizas	189.230.59	—	—	189.260.59
9.—Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo	5.474.750.76	—	—	5.474.750.76
10.—Recibos de primas pendientes de cobro.	5.670.842.58	295.940.58	—	5.966.783.16
12.—Reaseguro aceptado:	6.416.560.64	—	—	6.416.560.64
Depósitos en poder de los cedentes.	13.286.881.88	922.822.03	—	14.209.703.91
SalDOS activos en efectivo	3.034.292.45	487.558.50	—	3.521.850.95
13.—Reaseguro cedido:	16.321.174.33	1.420.380.53	—	17.741.554.86
Reservas a cargo de reaseguradores:				
Matemáticas	39.813.285.60	—	—	39.813.285.60
Riesgos en curso	8.126.591.37	381.226.24	—	8.507.817.61
Siniestros pendientes de liquidación.	3.626.485.37	371.612.71	—	3.998.098.08
SalDOS activos en efectivo	904.488.90	84.228.35	—	988.717.25
14.—Deudores diversos	52.470.851.24	837.067.30	—	53.307.918.54
17.—Fianzas	4.107.128.03	—	—	4.107.128.03
20.—Mobiliario e instalación	217.500.00	—	—	217.500.00
24.—Cuentas de valores nominales	905.837.19	—	—	905.837.19
	55.027.125.00	2.720.325.00	—	57.747.450.00
				272.159.736.11

P A S I V O		Nacional Pesetas	Extranjero Pesetas	Totales Pesetas
1.—Capital social suscrito	10.000.000.00	—	—	10.000.000.00
2.—Reservas patrimoniales:				
Estatutarias	2.000.000.00	—	—	2.000.000.00
Fondo legal para fluctuaciones de valores.	524.406.11	—	—	524.406.11
Ley de 30-12-43 y Decreto 9-4-48	1.615.000.00	—	—	1.615.000.00
Ley 17-7-51	987.412.17	—	—	987.412.17
Aportación de accionistas	2.500.000.00	—	—	2.500.000.00
De Previsión	5.000.000.00	—	—	5.000.000.00
De regularización de dividendos	2.000.000.00	—	—	2.000.000.00
De fluctuaciones de valores	706.065.11	—	—	706.065.11
3.—Reservas técnicas legales. (Sin deducir la parte reasegurada):				
Matemáticas	94.342.835.64	—	—	94.342.835.64
Para riesgos en curso	15.608.944.16	918.387.69	—	16.527.331.85
Para siniestros pendientes de liquidación	8.014.581.47	679.490.70	—	8.694.072.17
Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	1.043.651.71	—	—	1.043.651.71
5.—Reaseguro aceptado:	119.010.012.98	1.597.878.39	—	120.607.891.37
SalDOS pasivos en efectivo con las cuentas cedentes	142.827.18	33.360.08	—	176.187.26
6.—Reaseguro cedido:				
Depósitos de los aceptantes en nuestro poder	44.419.706.35	595.129.02	—	44.914.835.37
SalDOS pasivos en efectivo con los reaseguradores	8.016.448.20	567.760.82	—	8.584.209.02
7.—Delegaciones y Agencias: SalDOS pasivos en efectivo	52.436.154.55	1.162.889.84	—	53.599.044.39
9.—Acreedores diversos	295.271.53	—	—	295.271.53
10.—Pérdidas y Ganancias:	7.235.461.41	—	—	7.235.461.41
Ejercicios anteriores ...	222.288.73	—	—	222.288.73
Ejercicio actual	6.943.258.03	—	—	6.943.258.03
11.—Cuenta de valores nominales	6.981.351.99	184.194.77	—	7.165.546.76
	55.027.125.00	2.720.325.00	—	57.747.450.00
				272.159.736.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Debe	Haber
Remanente del Ejercicio anterior		222.288.73
Ramo de Vida		665.024.79
Ramo de Transportes (Nacional)		1.123.445.51
Ramo de Transportes (Extranjero)		39.533.51
Ramo de Incendios (Nacional)		4.027.009.89
Ramo de Incendios (Extranjero)		144.661.16
Ramo de Robo		103.996.21
Ramo de Accidentes: Trabajo	307.911.95	
» » Individual		168.383.29
» » R. Civil y Automóviles		116.849.31
» » R. Civil Diversos		25.560.24
Ramo de Cinematografía		5.231.03
Ramo de Crédito y Caución		53.883.56
Cuenta general:		
Producto de los fondos invertidos		1.725.623.71
Beneficios por realizaciones y cambios		300.08
Gastos generales de administración	716.663.54	
Contribuciones e impuestos	231.668.97	
Saldo:		
Del Ejercicio anterior	222.288.73	
Del Ejercicio actual	6.943.258.03	
	7.165.546.76	
	8.421.791.22	8.421.791.22

Aprobados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 16 de junio de 1956.—Por el Comité de Gerencia, Francisco de Otalora.
7.377—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecisiete de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra doña Maria Singla Serra, debidamente asistida de su esposo; por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

Toda aquella casa situada en la ciudad de Barcelona y calle de San Antonio Abad en la que está señalada de número siete dotada de una pluma de agua del Manantial de Moncada, cuya extensión superficial no consta; pero en virtud de reciente medición practicada al efecto resulta tener la cabida de cien sesenta y un metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y cinco palmos sesenta y cuatro décimos, también cuadrados. Dicha casa está compuesta de planta baja y cuatro pisos altos, divididos cada uno de éstos en dos habitaciones independientes. Linda: por Poniente, derecha, entrando, antes con Jaime Pujol Baucis, hoy Margarita Singla; por Mediodía, espalda, con Salvador Pi; por Oriente, izquierda, parte con Ramón Altayó y parte con Antonio Valls y parte con sucesores de las Religiosas Jerónimas, y por el Norte, o frente, con la citada calle de San Antonio Abad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, al tomo 823 del archivo, libro 31 de la Sección tercera, folio 148, finca número 735, inscripción octava.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre próximo, a

las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que la subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, en efectivo, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que ascendía a trescientas cuarenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la correspondiente al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y que los gastos de remate y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4.391—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra los consortes don José Marsal Casanova y doña Providencia Martí Domingo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca hipotecada:

Una casa de reciente construcción, de planta baja, un piso y terrado y patio

anexo, edificada sobre un solar señalado en el plano de urbanización con el número trescientos veintinueve, sita en Tortosa, partida de Camarles, de cabida ciento ochenta y siete metros cuadrados, o sea, diecisiete metros de frente por ocho metros de fondo por su lado Este, y catorce metros por su lado Oeste; lindante: Norte, con terreno del Ferrocarril del Norte; Sur, calle en proyecto; Este, camino de la Estación, y Oeste casa de Ramón (a) «Fileron». Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.239, libro 401, de Tortosa Izquierda, folio 68, finca 20.261, inscripción tercera.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo, las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, en efectivo, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate y demás inherentes, hasta la total posesión de la finca, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4.390—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

ALARCON LOPEZ, Antonio; hijo de Diego y de Maria Dolores, natural de Caravaca (Murcia), soltero, litógrafo, de veintitrés años, domiciliado en Valencia, calle de Sueca, número 18, séptima puerta, y en la actualidad soldado de Sanidad Militar, con destino en la Tercera Agrupación; procesado por desertor; comparecerá en término de quince días, a partir de esta publicación, ante el Juez Instructor don Juan del Castillo Rodríguez, Capitán de Sanidad Militar, con destino en la misma Agrupación, Valencia.—(490).